ACLARATORIO AL CONTRATO 434 DE 2026

Por oficio SVI-I-36-26, del 6 de julio de 2026, el Subsecretario de Vías e Infraestructura solicita aclarar el número del convenio ya que el digitado tanto en los estudios previos como en la minuta contractual 434 de 2026, que tiene por objeto **INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER**, no corresponde al celebrado entre el **MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO** y la **NACION-MINITERIO DEL INTERIOR-FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON CON EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER**.

Por lo anteriormente expuesto las partes a saber, **SIMON ELI VARGAS PALOMINO,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.270.729, expedida en Cúcuta, en calidad de ordenador del gasto, en cumplimiento a la delegación que hace el señor alcalde conforme el decreto 147 del 6 de junio de 2024 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** con Nit 890503373-0 de una parte y por la otra parte **UNION TEMPORAL INTER PALOGORDO**, con NIT:902.050.075-8, Representado legalmente por **HUGO HUMBERTO SALAZAR MENDOZA** C. C. No. 88.270.180 de Cúcuta, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el aclaratorio al Contrato de Interventoría, previa las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que por error de digitación al mencionarse el número del convenio tanto en los estudios previos como en la minuta del contrato 434 de 2026, se consignó que el número del convenio era el número 2588-2025.

SEGUNDO: Aclárese el número del convenio mencionado en la minuta del contrato 434 de 2026, numeral 2 de los considerandos el cual quedará así: "2. El presente proceso contractual constituye además un elemento integral y necesario para el cumplimiento del CONVENIO No. 2174 -2025 celebrado entre **el CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019**, en su calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, y el Municipio de Villa del Rosario, ……."

CLAUSULA TERCERA: Las demás clausulas no modificadas del contrato 434 de 2026, quedaran vigentes.